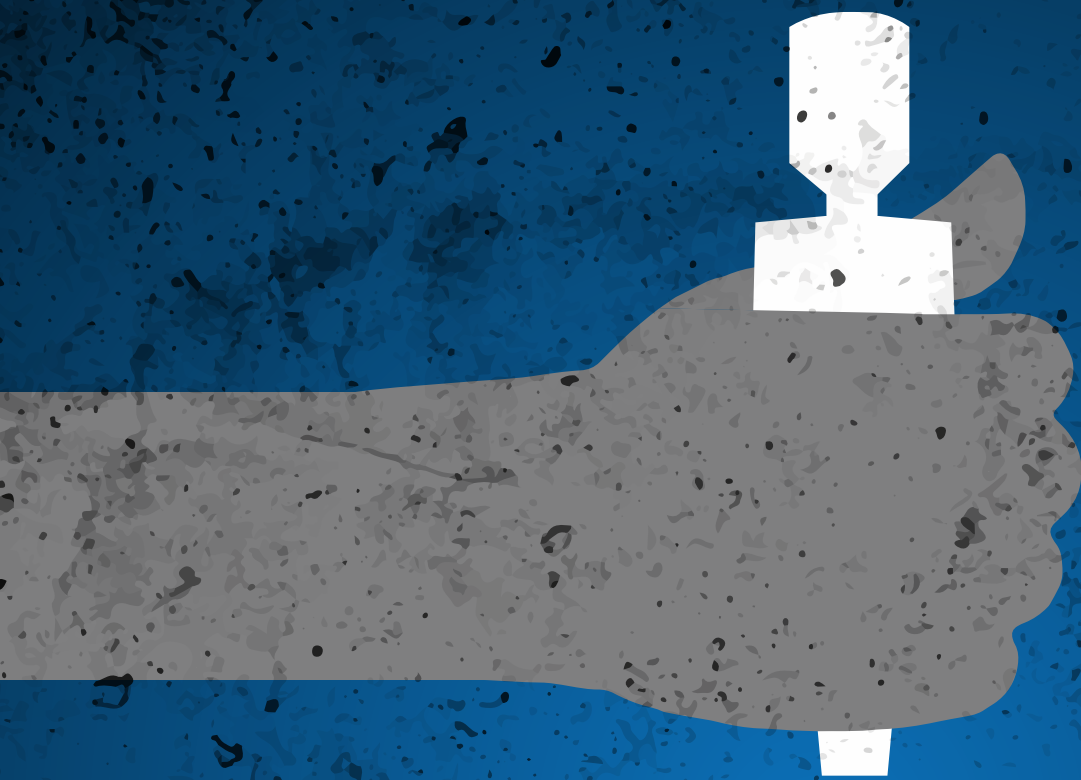




“La esclavitud, tanto en su forma moderna como en la antigua, no es sólo una vergüenza, sino que es la execrable suma de todas las villanías”

JOHN WESLEY

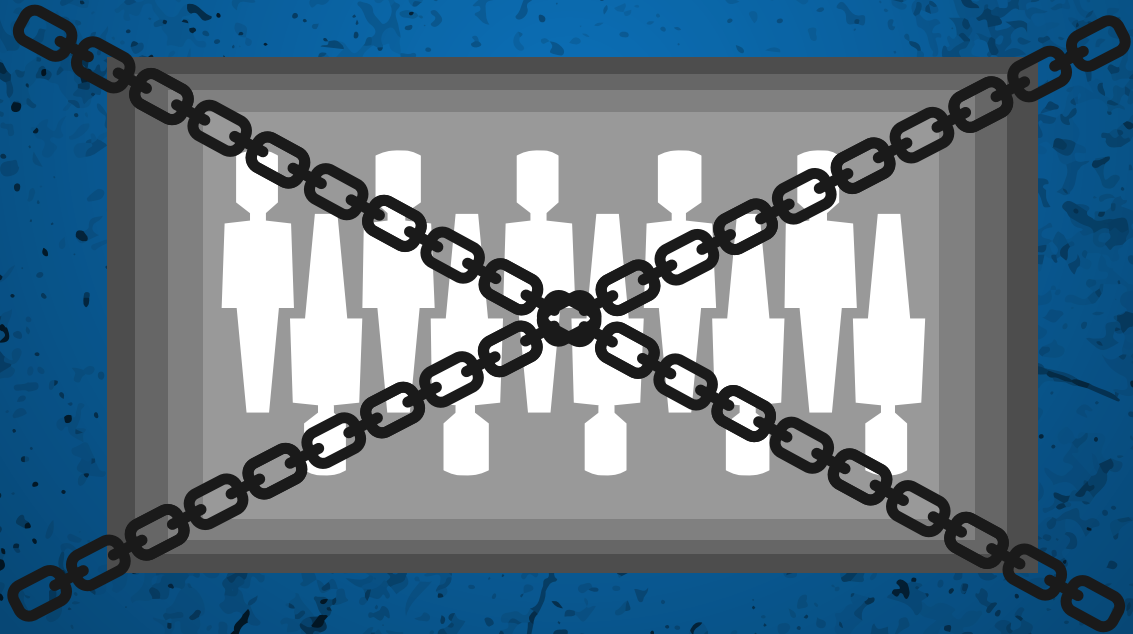
¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

La "trata de personas" constituye un delito y una grave amenaza para la dignidad y la integridad física de las personas. De acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ésta se entiende como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, (rapto, fraude, engaño, abuso de poder u otros) para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

De acuerdo con la ONU, existen factores sociales, económicos, culturales, políticos y

de otra índole que hacen a las personas vulnerables a la trata, como la pobreza, el desempleo, la desigualdad, las emergencias humanitarias, los conflictos armados, los desastres naturales, la violencia sexual, la discriminación por motivos de género, la exclusión y marginación sociales, así como una cultura de tolerancia respecto de la violencia contra las mujeres, los jóvenes y los niños. Se considera que son más vulnerables a estas prácticas, las mujeres y los niños que carecen de nacionalidad o no están inscritos en el registro civil.

La trata de personas violenta los derechos a la integridad y libertad personal, especialmente ligados a la dignidad humana; en tanto que restringe su autonomía para elegir su modo de vida y lesiona su integridad física, psíquica o moral.





DELITOS QUE PUEDEN CONSTITUIR TRATA DE PERSONAS:

El Código Penal Federal, establece que el delito de trata de personas se encuentra previsto en los artículos 10 a 38 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Esta ley por su parte, define a la trata como "toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación"; e impone una sanción de 5 a 15 años de prisión y multa de un mil a veinte mil días.

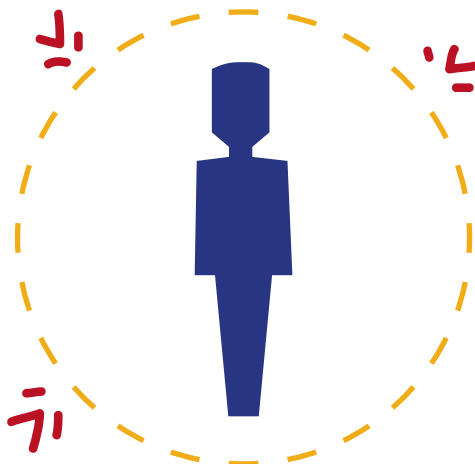
Considerando que este delito tiene como finalidad la explotación de la persona, la misma ley señala que dentro de esta categoría puede considerarse lo siguiente:

- Esclavitud
- Prostitución ajena u otra forma de explotación sexual
- Explotación laboral
- Mendicidad forzosa
- Tráfico de órganos
- Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas, entre otras.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA:

Cuando una persona es víctima o testigo del delito de trata, tiene derecho a que las autoridades en el ámbito de sus competencias, le proporcionen lo siguiente:

- Protección de su privacidad e integridad por parte del Estado.
- Obtener la información que se requiera de las autoridades competentes.
- Recibir apoyo para su recuperación física, psicológica y social, incluso cuando proceda, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil.
- Recibir asesoramiento e información sobre sus derechos jurídicos en un idioma comprensible.
- Conocer en todo momento el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima y, en su caso a ser notificado previamente de su liberación.
- Recibir asistencia médica de calidad, psicológica y material, hasta su total recuperación.
- A que se le proporcionen oportunidades de empleo, educación y capacitación hasta su total recuperación y resocialización.
- A cambiar de residencia y de identidad cuando se encuentre involucrado el crimen organizado.
- A todas las medidas que resulten necesarias para salvaguardar sus derechos humanos, garantizar la reparación del daño, y el normal desarrollo de su personalidad en el caso de las niñas, niños y adolescentes.



OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES:

Las autoridades deben adoptar medidas tendientes a proteger y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas, en ese sentido, deberán procurar:

- Prever la seguridad física de las víctimas que se encuentren en su territorio, y adoptar las medidas legislativas u otras necesarias para permitirles permanecer en él, de ser necesario.
- Proveer la debida protección y asistencia en albergues durante su recuperación, rehabilitación y resocialización, o en lugares adecuados para su seguridad.
- Crear programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al proceso judicial o cualquier otro procedimiento.
- Velar porque su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.
- Establecer políticas, programas o medidas para prevenir y combatir la trata de personas, así como proteger a las víctimas, especialmente a mujeres y niños.
- Procurar la realización de actividades de investigación y campañas de difusión e información.
- Diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas con el propósito de restituirles sus derechos humanos.
- Generar programas de cambio de residencia y de identidad para las víctimas relacionadas con el crimen organizado.

ACCIONES DE PREVENCIÓN:

- Tomar precauciones respecto a las personas que conoces en la calle.
- No proporcionar información privada a través de redes sociales a personas desconocidas.
- No aceptar trabajos que se consideren "muy atractivos", como aquellos en los que ofrecen un salario elevado, te piden cambiar de domicilio como requisito para ser aspirante al empleo o que solicitan fotografías poco convencionales para entrevistarte.
- No aceptar o tomar precauciones, si vas a conocer a alguien con quien sólo has tenido contacto por internet.
- Si pretendes realizar viajes al extranjero, investiga tu país de destino, informa a tus familiares sobre tu viaje, itinerarios y cualquier imprevisto.

MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS:

Principales Instrumentos Internacionales

- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
- Protocolo Facultativo sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos

Si quieres saber más, consulta: http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Transparencia_PDFs/InstrumentosInternacionalesDH.pdf

Nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley General de Víctimas.
- Código Penal Federal

Si quieres saber más, consulta: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Locales

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Víctimas para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Si quieres saber más, consulta: <http://www.legisver.gob.mx/?p=ley>

INSTITUCIONES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS:

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Contacto: 01 800 715 20 00

<http://www.cndh.org.mx/>

Procuraduría General de la República (PGR)

Contacto: 01 800 00 85 400

<https://app.cedac.pgr.gob.mx/ATENCIONPGR/PENDENUNCIA>

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

Contacto: 01 800 842 8462

<http://www.ceav.gob.mx/hola/>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Contacto: (55) 53 22 42 00

<http://www.inmujeres.gob.mx/>

EN VERACRUZ:

Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)

Contacto: 01 800 260 22 00

www.cedhveracruz.org.mx

Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE)

Contacto: 8 41 61 70

<http://www.veracruz.gob.mx/justicia/>

Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito del Estado de Veracruz (CEAIVD)

Contacto: 01 800 841 41 24

<http://www.ceaivd.gob.mx/>

ADEMÁS DE LAS INSTITUCIONES SEÑALADAS, EXISTEN ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON PRESENCIA EN MÉXICO, QUE APOYAN A LAS VÍCTIMAS DE TRATA, ENTRE LAS QUE PODEMOS CITAR LAS SIGUIENTES:

- Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés).

Como parte de sus objetivos, diseñan de campañas de prevención y modelos de intervención comunitaria; proporcionan rescate, asistencia y protección de víctimas; así como coadyuvancia en la persecución del delito.

Contacto: CATW México gulloaz@yahoo.com.mx

- El Pozo de Vida, A.C.

Proporciona servicios de prevención, intervención y restauración para víctimas de trata de personas.

Contacto: info@elpozodevida.org.mx

- Comisión Unidos Vs Trata, A.C.

Organización Mexicana que proporciona servicios de prevención, participación, persecución del delito de trata; así como protección a las víctimas para su rehabilitación y reinserción en la sociedad.

Contacto: Tel. 70 90 53 86, Correo electrónico: info@comisionunidos.org

Dirección: Liga Periférico, Insurgentes Sur No. 4903-1, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, D.F.

ACCIONES DE LA CEDH VERACRUZ PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS:

Capacitación y Difusión: Tomando en cuenta que la cultura de respeto a los derechos humanos se centra en el concepto de dignidad, nuestra labor está orientada hacia el fortalecimiento del proceso de transmisión de conocimientos cuyo fin ulterior, es lograr el respeto de este derecho a la dignidad humana.

De esta forma, se han priorizado las acciones de capacitación en materia de derechos humanos, dentro de las cuales se incluye el derecho de todas las personas a la integridad y libertad personal los cuales se violan cuando se está ante un caso de trata de personas.

Estas capacitaciones, están dirigidas tanto a servidores públicos y población en general y representan una mayor oportunidad de formación, ya que el conocimiento progresivo de la materia, permite dimensionar las diferentes posibilidades de actuación frente a la violación de derechos humanos y señala el camino específico que corresponde a cada grupo, el cual tiene que ver con el ordenamiento particular que se señala en los instrumentos internacionales.

Investigación de Presuntas Violaciones de Derechos Humanos: Además de lo anterior, la CEDH investiga y condena las violaciones a derechos humanos que puedan llegar a cometerse en las investigaciones relacionadas con el delito de trata de personas.

Si eres víctima de un delito de trata de personas, denúncialo y acércate a la CEDH.

